



**CULTURA**  
SECRETARÍA DE CULTURA

**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



**INBAL**



**Dirección de Difusión y Relaciones Públicas**

Ciudad de México, a 15 de febrero de 2021

Boletín núm.081

Presentan reglas generales de apoyo a proyectos de  
inversión en música, danza, teatro, libros y artes visuales,  
EFIARTES 2021

- Hoy se publicaron las Reglas Generales para la Aplicación del EFIARTES.
- El registro de proyectos por parte de las empresas responsables se realizará en el sistema en línea a partir de las 0:00 horas del 15 de febrero y hasta las 18:00 horas del 16 de abril de 2021.
- Entre otras modificaciones, las nuevas reglas generales estipulan que el registro se podrá llevar a cabo sin la necesidad de contar con un contribuyente aportante confirmado, y que los proyectos serán evaluados por el INBAL, privilegiando la calidad artística junto a la diversidad de enfoques.





**CULTURA**  
SECRETARÍA DE CULTURA

**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



**INBAL**



La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), el Servicio de Administración Tributaria (SAT) y la Secretaría de Cultura del Gobierno de México, a través del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura (INBAL), dieron a conocer las Reglas Generales para la Aplicación del Estímulo Fiscal a Proyectos de Inversión en la Producción Teatral Nacional; en la Edición y Publicación de Obras Literarias Nacionales; de Artes Visuales; Danza; Música en los Campos específicos de Dirección de Orquesta, Ejecución Instrumental y Vocal de la Música de Concierto y Jazz (EFIARTES) publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 15 de febrero de 2021.

Durante 2020, las instancias que conforman el Comité Interinstitucional para la aplicación del EFIARTES sostuvieron diálogos con distintas comunidades artísticas a fin de promover mejoras en la operación del estímulo fiscal y favorecer la participación de más proyectos. Como resultado de lo anterior y tomando en cuenta las diversas opiniones expresadas en dichos diálogos, el Comité Interinstitucional acordó hacer modificaciones a las Reglas Generales del EFIARTES para el ejercicio fiscal 2021.

Los cambios más significativos a las reglas generales publicadas el día de hoy son los siguientes:





**CULTURA**  
SECRETARÍA DE CULTURA

**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



**INBAL**



- 1) Las Empresas Responsables del Proyecto de Inversión (ERPis) contarán con dos meses (del 15 de febrero al 16 de abril) para registrar sus proyectos en el sistema en línea. Dicho registro podrá llevarse a cabo sin la necesidad de contar con un contribuyente aportante confirmado.
- 2) Los proyectos serán examinados por el INBAL, a través de sus consejos evaluadores conformados por artistas con experiencia en cada disciplina, así como profesionales con conocimientos en la producción, privilegiando siempre la calidad artística junto a la diversidad de enfoques.
- 3) Los proyectos que cuenten con los valores culturales, artísticos y literarios requeridos en términos de los Lineamientos de Operación de cada disciplina serán incluidos en el Listado de Proyectos Susceptibles de Autorización para cada ejercicio. Dicho listado se publicará en las páginas de internet de las instituciones que integran el Comité en agosto de 2021.
- 4) Los contribuyentes interesados en apoyar algún proyecto podrán consultar el Listado de Proyectos Susceptibles de Autorización y elegir el proyecto que sea de su interés. El registro de contribuyentes en el sistema en línea se llevará a cabo entre el 10 de agosto y el 3 de septiembre de 2021.
- 5) La SHCP, a partir de información proporcionada por el SAT, llevará a cabo la evaluación del cumplimiento de las obligaciones fiscales de las empresas responsables y de los contribuyentes interesados para determinar los proyectos autorizados en cada ejercicio.





**CULTURA**  
SECRETARÍA DE CULTURA

**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



**INBAL**



- 6) Los resultados de los proyectos aprobados se darán a conocer en el mes de octubre de 2021.
- 7) Además de los cambios en el procedimiento de registro y evaluación de los proyectos, otro aspecto positivo incluido en las nuevas Reglas Generales del EFIARTES es la modificación a la regla que limitaba el número de proyectos que podrían ser autorizados por cada ERPI, sus socios o el personal creativo que participaba en los proyectos; las reglas publicadas el día de hoy establecen que cada ERPI y sus socios podrán ser beneficiados del estímulo fiscal hasta con dos proyectos por ejercicio, con independencia del número de proyectos que se les hayan autorizado en ejercicios anteriores.

Desde su creación, el EFIARTES ha contribuido con éxito a la realización de proyectos para diferentes disciplinas artísticas, los cambios a las Reglas Generales, planteados por el Comité Interinstitucional en 2021, parten de un diagnóstico elaborado de la mano con las comunidades artísticas y tienen como objetivo mejorar la operación del estímulo fiscal y favorecer la participación de más proyectos.

El INBAL, a través de sus Coordinaciones Nacionales de Danza, Artes Visuales, Teatro, Música y Literatura, extenderán sus tiempos de acompañamiento a las comunidades artísticas mediante asesorías digitales, a fin de propiciar mayor participación en el periodo EFIARTES





**CULTURA**  
SECRETARÍA DE CULTURA

**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



**INBAL**



2021, por lo que se ponen a su disposición a través de los siguientes correos:

- [efiteatro@inba.gob.mx](mailto:efiteatro@inba.gob.mx)
- [efidanza@inba.gob.mx](mailto:efidanza@inba.gob.mx)
- [efimusica@inba.gob.mx](mailto:efimusica@inba.gob.mx)
- [efiartes.visuales@inba.gob.mx](mailto:efiartes.visuales@inba.gob.mx)
- [efilibro@inba.gob.mx](mailto:efilibro@inba.gob.mx)

Para solicitar el estímulo fiscal, las Reglas Generales, Lineamientos de Operación y Requisitos Generales de cada disciplina artística pueden consultarse en la página de internet de la Secretaría de Cultura, de la plataforma Contigo en la distancia, del INBAL, SHCP y SAT:

- [www.gob.mx/cultura](http://www.gob.mx/cultura)
- <https://contigoenladistancia.cultura.gob.mx/>
- [www.inba.gob.mx](http://www.inba.gob.mx)
- [www.estimulosfiscales.hacienda.gob.mx/](http://www.estimulosfiscales.hacienda.gob.mx/)
- [www.gob.mx/sat](http://www.gob.mx/sat)

Estas acciones son parte del compromiso del Gobierno de México de mantener el apoyo a la creación artística en nuestro país; con los cambios en las Reglas Generales del EFIARTES los artistas de nuestro país tendrán mayor acceso al financiamiento público para sus proyectos donde se privilegia la calidad y los méritos artísticos de sus proyectos.

